



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **5542/**2017.-
ARICA, 13 de abril de 2017.-

EXENTO

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°2360, de fecha 16 de febrero del 2017, las partes vienen a renovar el contrato de arrendamiento suscrito con la **SOC. INMOBILIARIA E INVERSIONES ELANTXOBE**.
- Regulación de Renovación de Contrato de arrendamiento de bien inmueble entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la empresa **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELANTXOBE**, suscrito con fecha 09 de marzo del 2017.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Renovación de Contrato de arrendamiento de bien inmueble entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la empresa **SOCIEDAD DE ALIMENTOS ARICA LTDA.**, suscrito con fecha 12 de diciembre del 2016.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

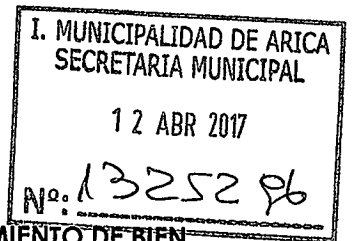
GER/HCHC/CCG/lzf.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA



**REGULARIZACION DE RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN
INMUEBLE ENTRE SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELANTXOBE Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE ARICA.**

En Arica a 09 de marzo del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, R.U.T. N° 13.452.061-2, con domicilio en esta ciudad, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendataria"; y por otra parte **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELANTXOBE**, R.U.T. N° 76.383.526-K, representada por don **LUIS GABRIEL SALAZAR HERRERA**, cédula de identidad N° 12.080.034-5, ambos domiciliados en calle Echaurren N° 496, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el arrendador", quienes han convenido la presente renovación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 2360 de fecha 16 de febrero del 2017, las partes vienen en renovar el contrato de arrendamiento suscrito con la SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELANTXOBE, relativo al inmueble ubicado en Avenida Alejandro Azolas N° 2759, destinado al uso exclusivo de la unidad de Droguería o Farmacia, dependiente de la Dirección de Salud Municipal (DISAM).

SEGUNDO : El período de arriendo comenzará a regir a contar del 1 de enero de 2017 y no excederá al 31 de diciembre del 2017.

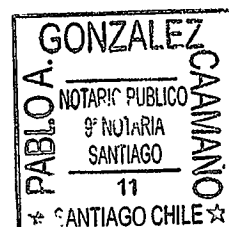
Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán renovar el presente contrato por igual período o prorrogar el contrato por un período inferior, **debiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su intención, con al menos 30 días corridos de anticipación al término de vigencia del contrato**, y siempre que la otra parte acepte por escrito la proposición.

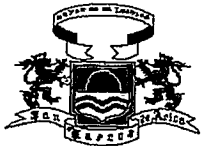
TERCERO : El valor de la renta mensual de la presente renovación será **\$1.700.000.- más la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2016**, pagaderos en forma anticipada los primeros quince días de cada mes, mediante depósito en la **cuenta corriente del Banco Itaú N° 02060777421**.

CUARTO : La presente renovación de contrato complementa al contrato original en su actual redacción, manteniendo su vigencia en todas las cláusulas no modificadas, por este u otro documento.

5542

Santa





REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

- QUINTO** : Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan su competencia ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** : La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.
- SÉPTIMO** : El presente contrato se firma en SEIS ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

DILIGENCIA NOTARIAL AL DORSO

VZALEZ
CAAMANO
IRIO PUBLICO
NOTARIA
SANTIAGO
11
TIAGO CHILE

[Signature]
LUIS GABRIEL SALAZAR HERRERA
SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES
ELANTXOBE



[Signature]
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCC/SIT/RTS/IVC/CPA/emc.

